

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE INMOBILIARIA DEHOF S.A. POR EL DE DEHOF S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA DEHOF S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/9/2001, aprobada mediante Resolución No. 4777 de 5/10/2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23/11/2001.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de INMOBILIARIA DEHOF S.A. por el de DEHOF S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 26 de Abril del 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002258**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad alemana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002258** de **24 de Mayo de 2011** aprobó el cambio de nombre de INMOBILIARIA DEHOF S.A. por el de DEHOF S.A. y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de INMOBILIARIA DEHOF S.A. por el de DEHOF S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos primero y segundo del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.- La compañía de nacionalidad ecuatoriana se llama **DEHOF S.A. ..."**

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La prestación de servicios de asesoría y consultoría profesional en la elaboración y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

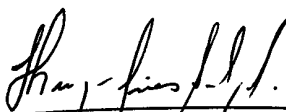
EXTRACTO

0000014

INMOBILIARIA DEHOF S.A.
Pág. 2

evaluación de proyectos de inversión, elaboración de estudios de factibilidad y proyecciones financieras, análisis de inversiones..."

Quito, 24 de Mayo de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO


SNT/EAdB.
EXP. 92024
Tr. 01.1.11.000459

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.